



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 11 de diciembre de 2015

número 99

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- REGLAS para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015. 1
- ACUERDO Número 006/2015, mediante el cual se ajusta el Calendario Escolar, para el ciclo lectivo 2015-2016, respecto a lo establecido por el Acuerdo 05/05/15, emitido por la Secretaría de Educación Pública Federal, así como el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2015-2016, aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para Educación Básica, Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica, emitido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza. 8
- FE DE ERRATAS del Decreto Número 196 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 91, Primera Sección, de fecha 13 de noviembre de 2015, en el que se publica la Adición del Numeral 6 Fracción V del Artículo 10, de la Ley de Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza. 9

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y 135, apartado B, fracción XVII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 11 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 613, que contiene la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrando en vigor a partir del día 12 de noviembre de 2014, según lo establecido en el artículo Primero Transitorio del propio Decreto.

Que el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general

para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el informe de avance de gestión financiera correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de enero de 2016.

Una vez recibidos por el Congreso, los informes de avance de gestión financiera correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, serán entregados a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores.

SEGUNDA. DEL CONTENIDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

Por lo anterior, según lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo Nacional de Armonización Contable, celebrados en la Ciudad de México los días 03 de mayo y 19 de julio del año 2013, de los cuales se aprobó el acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 03 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, el cual forma parte integrante de la cuenta pública anual, deberá contener lo siguiente:

1. Para los municipios y sus organismos descentralizados.

I. Información contable

- Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015; (*comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades del cuarto trimestre de 2015; (*comparativo con el cuarto trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades acumulado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015; (*comparativo con el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- Estado de variación en la hacienda pública del cuarto trimestre de 2015;
- Estado de cambios en la situación financiera del cuarto trimestre de 2015;
- Estado de flujos de efectivo del cuarto trimestre de 2015; (*comparativo con el cuarto trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado analítico del activo del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cuarto trimestre de 2015;
- Notas de desglose a los estados financieros; (*23 notas*)
- Notas de memoria a los estados financieros; (*2 notas*)
- Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (*16 notas*)
- Balanza de comprobación del cuarto trimestre de 2015;
- Balanza de comprobación acumulada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015;
- Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; y

- Acta de cabildo en la que se haga constar la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2015 ante ese órgano municipal.

II. Información presupuestaria

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubro de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación administrativa;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación económica;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación por objeto del gasto; y
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación funcional-programática.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y/o programa.

III. Información programática

- El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes;
- Presentar de forma particular el programa de seguridad pública; y
- Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información presupuestaria y programática que forme parte del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2015 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

IV. Información adicional

- La relación de bienes muebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitida por el CONAC;
- La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitida por el CONAC;
- El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (*formato libre*)
- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por el municipio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Municipales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes durante el cuarto trimestre de 2015; (*formato libre*) (*exclusivo para los municipios*)
- En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
 - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, quincenal, mensual) y la base acumulada trimestral. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - d) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.; y

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos.

- El cuadernillo del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla cuarta, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel).
- Las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, correspondientes a las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

Con el fin de facilitar la integración del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado “**Formatos de la información financiera**”, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los Informes de Avance de Gestión Financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: http://www.asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Formatos_InfFinanciera_4T2015.rar

V. Información adicional para la auditoría especial de desempeño.

- La información solicitada en este apartado deberá ser presentada en los términos establecidos en el siguiente link de acceso: http://www.asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/IAGF_AED_4T2015.xlsx

2. Para los poderes del estado, los organismos descentralizados de la administración pública estatal y los organismos autónomos del estado.

I. Información contable

- Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015; (*comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades del cuarto trimestre de 2015; (*comparativo con el cuarto trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades acumulado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015; (*comparativo con el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio anterior*)
- Estado de variación en la hacienda pública del cuarto trimestre de 2015;
- Estado de cambios en la situación financiera del cuarto trimestre de 2015;
- Estado de flujos de efectivo del cuarto trimestre de 2015; (*comparativo con el cuarto trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado analítico del activo del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cuarto trimestre de 2015;
- Informe sobre pasivos contingentes del cuarto trimestre de 2015; (*formato libre*)
- Notas de desglose a los estados financieros; (*23 notas*)
- Notas de memoria a los estados financieros; (*2 notas*)
- Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (*16 notas*)
- Balanza de comprobación del cuarto trimestre de 2015;
- Balanza de comprobación acumulada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015; e
- Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

II. Información presupuestaria

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubro de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del cuarto trimestre de 2015;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación administrativa;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación económica;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación por objeto del gasto; y
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del cuarto trimestre de 2015, por clasificación funcional-programática.
- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del cuarto trimestre de 2015;
- Intereses de la deuda del cuarto trimestre de 2015;
- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y/o programa.

III. Información programática

- Gasto por categoría programática;
- Programas y proyectos de inversión; (*formato libre*)
- Indicadores de resultados; (*formato libre*)
- El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes; y
- Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere la fracción I, II y III (Información Contable, Presupuestaria y Programática), organizada por dependencia y entidad.

La información presupuestaria y programática que forme parte del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2015 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

IV. Información adicional

- La relación de bienes muebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (*formato libre*)
- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por la entidad federativa, de conformidad con la estructura del formato emitida por el CONAC;
- El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Estatales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes durante el cuarto trimestre de 2015; (*formato libre*) (*exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado*)
- En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
 - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, quincenal, mensual) y la base acumulada trimestral. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - d) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.; y

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos.

- El cuadernillo del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla cuarta, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel).

- Las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, correspondientes a las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

Con el fin de facilitar la integración del informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado “**Formatos de la información financiera**”, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los Informes de Avance de Gestión Financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso:

http://www.asecoahuila.gob.mx/actualizacion/descargas/Formatos_InfFinanciera_4T2015.rar

TERCERA. DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Por otra parte, en sesión extraordinaria del día 13 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el **Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas**, mismo que fue publicado el día 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el cual tuvo una adición publicada el 06 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, y que es aplicable para el Gobierno Municipal a más tardar en la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo al artículo quinto transitorio del citado documento.

Por lo tanto, y considerando que el artículo 3, fracción XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, define el informe de avance de gestión financiera como el informe trimestral que, como parte integrante de la cuenta pública, rinden las entidades al Congreso del Estado, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, a fin de que la Auditoría Superior fiscalice los ingresos y egresos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, el informe de avance de gestión financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, correspondiente al Gobierno Municipal, deberá contener lo siguiente:

1. Integración del informe de avance de gestión financiera municipal

Se integrará por los estados financieros y demás información contable y presupuestaria que presentan las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio. Para estos efectos se considera incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

2. Estructura del Informe de avance de gestión financiera municipal

El informe de avance de gestión financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015 de los municipios se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG.

- I.** Información contable, incluyendo el estado de actividades y el de flujo de efectivo.
- II.** Información presupuestaria.
- III.** Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos, así como los que el ente público considere convenientes.

El informe de avance de gestión financiera del gobierno municipal será formulado e integrado por las tesorerías municipales, por lo que los entes públicos remitirían la información en los términos y por los conductos que las tesorerías municipales les soliciten.

En cuanto a la consolidación contable se atenderá a lo dispuesto por la **Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable** emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014.

3. Información adicional del avance de gestión financiera municipal

En forma adicional a la presentación del informe de avance de gestión financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015 correspondiente al gobierno municipal, las tesorerías municipales, deberán integrar un tomo sobre el sector paramunicipal conforme a lo siguiente:

La información del sector paramunicipal, cuando cuenten con este tipo de entes públicos, se desagrega conforme la Clasificación Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011 en:

- I.** 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

- II. 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.
- III. 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.
- IV. 3.2.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- V. 3.2.3.0.0 Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.
- VI. 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.

Para tales efectos, el tomo de los entes públicos del sector paramunicipal de los Municipios, se estructurará por ente público en los siguientes términos.

- I. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
- II. Información presupuestaria.
- III. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos, así como los que el ente público considere convenientes.

La presentación de la información contenida en la presente regla, quedará sujeta a los términos estipulados en el segundo párrafo, de la primera regla del presente documento, tal como se establece en el inciso d) del numeral 3 del **Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas**, incorporado mediante la **Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas**, publicada el 06 de octubre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTA. DE LAS FORMALIDADES

Las entidades deberán presentar el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento en formato (Word y/o Excel), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La información financiera que se incluya en el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2015, deberá de presentarse en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

QUINTA. DE LA PUBLICIDAD

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes de avance de gestión financiera de las entidades, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2015, deberán estar debidamente integrados y disponibles a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior promoverá ante las autoridades competentes la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTA. DE LAS SANCIONES

La falta de presentación, así como la presentación inoportuna y/o incompleta del informe de avance de gestión financiera referido en la segunda regla del presente documento a excepción del punto V “información adicional para la auditoría especial de desempeño”, dará lugar a que la Auditoría Superior del Estado imponga las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de diciembre de dos mil quince.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
(RÚBRICA)

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, Secretario de Educación, con fundamento en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 20 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13 fracción III y 51 de la Ley General de Educación; 9 fracción XIII y 72 de la Ley Estatal de Educación y 2, 7 y 8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Pública Federal, expidió el Acuerdo 05/05/2015 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de dos mil quince), para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Educación, que establece que el calendario escolar deberá contener doscientos días de clase para los educandos, aplicable en toda la República Mexicana para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares.

Que el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2015 – 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de julio de dos mil quince, aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que dentro del Calendario Escolar se programan las actividades contempladas por las autoridades educativas a lo largo del ciclo escolar y estipula las jornadas festivas, los días lectivos, la fecha de inicio y de cierre del ciclo lectivo, los periodos vacacionales y el receso escolar.

Que las vacaciones son un tiempo en el cual los docentes y alumnos tienen la oportunidad de dedicarse a actividades que están fuera de la rutina diaria, la cual demanda esfuerzo físico y mental.

Que la presente modificación al Calendario Escolar 2015-2016 se plantea en atención a la solicitud realizada por las representaciones en el Estado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y tomando en cuenta los múltiples beneficios que la presente modificación trae al ámbito laboral de los docentes.

Que el día veintiuno de diciembre del presente año, es considerado por el calendario escolar para el ciclo lectivo 2015-2016 como día laborable y que el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, constituye el último día del receso de labores, de acuerdo a lo establecido por el calendario escolar para el presente ciclo escolar, por lo que resulta procedente realizar el cambio y así eficientar las jornadas laborales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 006/2015, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ESCOLAR, PARA EL CICLO LECTIVO 2015-2016, RESPECTO A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO 05/05/15, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2015 – 2016, APLICABLE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EMITIDO POR EL LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ajusta el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2015 – 2016, quedando establecido como día inhábil el lunes veintiuno de diciembre del presente año, en sustitución del viernes cuatro de abril del año dos mil dieciséis, por lo que el fin de labores para el presente año laboral será el día viernes dieciocho de diciembre del presente año, para los planteles de Educación Básica, Normal y demás para la formación de maestros de educación básica oficiales y su personal sindicalizado perteneciente a las secciones 5, 35 y 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, respetándose los doscientos días de clases para los educandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo que respecta a los planteles que imparten educación básica, media y superior incorporados al Sistema Educativo Estatal, podrán ajustar el Calendario Escolar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior o considerar cómo día inhábil el día lunes veintiuno de diciembre del presente año, en sustitución del viernes cuatro de abril del año dos mil dieciséis, para lo cual deberán dar aviso a las autoridades educativas correspondientes sobre el esquema de su elección a fin de dar cumplimiento a los programas y planes de estudios.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)



FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 196 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 91, PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL QUE SE PUBLICA LA ADICIÓN DEL NUMERAL 6 FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECRETO:

NÚMERO 196.-

DICE:

ÚNICO.- Se adiciona, el numeral 6 fracción V del artículo 10, de la Ley de Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I a IV.- ...

V.- A laborar en condiciones óptimas así como en instalaciones las cuales garanticen su seguridad e integridad física en base a la normatividad vigente.

DEBE DECIR:

ÚNICO.- Se adiciona, el numeral 6 fracción V del artículo 10, de la Ley de Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I a IV.- ...

V.- Al trabajo, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1 a 5.- ...

6.- A laborar en condiciones óptimas así como en instalaciones las cuales garanticen su seguridad e integridad física en base a la normatividad vigente.

VI a VIII.- ..

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com